

tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor del señor Enrique A. Ricart, como Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en España, y del señor R. José Martínez Morosa, como Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Santiago de Chile.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

J. Fortunato Canaan,
Vicepresidente en funciones.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

NUMERO 4791.

Ley N° 4791, que autoriza la transferencia de la suma de RD\$157,579.83 en la Ley de Gastos Públicos para 1957.—G. O. N° 8183, del 9 de noviembre de 1957.

Resolución N° 4792, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de Patria Nueva en el Municipio de Esperanza.—G.O.No. 8188 del 22 de noviembre de 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4792

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaria de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de Esperanza, Provincia de Santiago, para que se le autorice a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en aquella Ciudad.

VISTA la Ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modifi-

cada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, del Municipio de Esperanza, Provincia de Santiago, a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el Parque de Recreo de esa Ciudad, como justiciero homenaje de cariño y lealtad de los habitantes de esa localidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintíun días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

Rafael Andrés Ortega Peña,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2°, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento,

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4793; del Congreso Nacional; que autoriza la erección de un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el Municipio de Bayaguana.—G.O.No. 8188 del 22 de noviembre 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4793

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de Bayaguana, Provincia Trujillo, para que se le autorice a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en aquella ciudad.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos, Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina del Municipio de Bayaguana, Provincia Trujillo, a erigir un busto al Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en aquella ciudad, como prueba de cariño, adhesión y gratitud de los habitantes de esa localidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.
Rafael Andrés Ortega Peña,
Secretario ad-hoc.